

Valdivia, 18 de abril de 2023

Sr. Eduardo Rodríguez
Superintendencia del Medio Ambiente
Oficina Regional de Los Ríos
Presente

Por medio de la presente, y dando respuesta a lo solicitado mediante su Res. Ex. N° 404, de fecha 02 de enero de 2023, relativa a la realización de Medidas Provisionales Pre-Procedimentales al Proyecto “Planta Áridos Maca Servicios”, el cual contaba con el “Programa de Monitoreo de la Calidad del Efluente generado”, establecido mediante la Res. Ex. N°470 de fecha 13 de marzo de 2020, a objeto de evitar daño inminente al medio ambiente o a la salud de la población, y con fines exclusivamente cautelares, según se establece en dicha resolución, es por lo que a continuación se complementa la respuesta ingresada, en fecha 23 de marzo de 2023, a través de su Oficina de Partes, en lo relativo a:

- Realizar un Programa de Monitoreo y Análisis Físico- Químico de las Aguas del río Traiguén, con especial énfasis en los sólidos suspendidos presentes en dicho cuerpo de agua.

PROYECTO
“Planta Áridos Maca Servicios”



Patricio Carrasco Schleef
Representante Legal
Servicios El Maitén Ltda.

SERVICIOS EL MAITEN LTDA.
RUT: 77.235.170-4

En su Resuelvo Primero, la autoridad ha solicitado:

- Realizar un Programa de Monitoreo y Análisis Físico- Químico de las Aguas del río Traiguén, con especial énfasis en los solidos suspendidos presentes en dicho cuerpo de agua.
- Para lo cual deberán hacerse tres mediciones, las que serán remitidas – junto a un informe explicativo – mensualmente a la SMA.
- Las mediciones deberán ser representativas de la calidad del río Traiguén, y ser realizadas aguas arriba y aguas debajo de la fuente.
- De igual manera estas deberán ser realizadas por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFAs), autorizada en los alcances correspondientes.

Respuesta:

Al respecto, cabe indicar que a la fecha no existen antecedentes visibles que determinen a simple vista efectos negativos en las aguas subsuperficiales del río Traiguén.

En efecto, no se visualizan ni existen manchas asociadas a hidrocarburos u otros contaminantes químicos en dicho cuerpo de agua, o de emisiones odoríferas extrañas.

En efecto, dentro y alrededor del río Traiguén es posible observar importante fauna terrestre, donde muchos de estas especies beben y cohabitan su alrededor.

A mayor abundamiento, y dando respuesta a lo solicitado por la autoridad, como parte del refuerzo de la evidencia empírica en cuanto a lo no generación de efectos significativos sobre el río Traiguén producto del derrame de aguas del lavado de áridos, se solicitó el Servicio de Muestreo a la empresa Control de Emisiones SpA (CONEMI), que cuenta con Autorización ETFAs por parte de la SMA a través de la Res. Ex. N° 309, de fecha 15 de febrero de 2023 (Anexo N°1).

En este sentido se adjunta en Anexo N° 2 de esta presentación, los Resultados de los Muestreos de Análisis levantados por Hidrolab que cuenta con Autorización ETFA 003-01, quienes realizaron el muestreo aguas arriba (E1) y aguas abajo (E2) del río Traiguén, con especial énfasis en los sólidos suspendidos presentes en dicho cuerpo de agua, siendo dichas mediciones representativas de la calidad del río Traiguén:

- Resultados Informe de Análisis de Aguas Arriba Centro de Procesos/E1, con fecha de muestreo el 10 de marzo de 2023.
- Resultados Informe de Análisis de Aguas Abajo Centro de Procesos/E2, con fecha de muestreo el 10 de marzo de 2023.
- Resultados Informe de Análisis de Aguas Arriba Centro de Procesos/E1, con fecha de muestreo el 10 de marzo de 2023.
- Resultados Informe de Análisis de Aguas Abajo Centro de Procesos/E2, con fecha de muestreo el 10 de marzo de 2023.

De la revisión de estos resultados, es posible inferir que todos los parámetros físicos como químicos analizados se encuentran dentro de N.Ch 409/1 Of., para “Agua Potable”. Esta norma establece los requisitos de calidad que debe cumplir el agua potable¹ en todo el territorio nacional.

Los parámetros para definir los requisitos de calidad se agruparon en los tipos siguientes:

- Tipo I Parámetros microbiológicos y de turbiedad.
- Tipo II Elementos o sustancias químicas de importancia para la salud.
- Tipo III Elementos radiactivos.
- Tipo IV Parámetros relativos a las características organolépticas.
- Tipo V Parámetros de desinfección.

¹ Agua Potable: Agua que cumple con los requisitos microbiológicos, de turbiedad, químicos, radiactivos, organolépticos y de desinfección descritos en N. Ch 409/1, que aseguran su inocuidad y aptitud para el consumo humano.

Al respecto, cabe señalar que en atención a los resultados de los análisis de muestro en las dos Estaciones representativas de calidad de las aguas del río Traiguén, estos es aguas arriba (E1) y aguas abajo (E2), en ninguno de los parámetros establecidos en dicha agrupación sobrepasa los límites máximos permitidos en la N.Ch 409/1 Of.

De igual forma, tampoco se sobrepasa ningún parámetro de la Tabla N°1 (sin capacidad de dilución) del D.S. N°90/2001 del MINSEGPRES que establece “Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales”.

A su vez, señalar que en cuanto a los sólidos suspendidos totales (SST)² presentes en dicho cuerpo de agua, tanto en la E1 como en la E2, los resultados indican que son menores a 5 mg/L, en que la norma (Tabla N°1, D.S.90/2002 MINSEGRES) sugiere 80 mg/L de SST como valor límite que indica contaminación en un cuerpo de agua.

En virtud de lo anterior, y teniendo a su vez lo resuelto por el Representante Legal, de eliminar de manera inmediata la descarga de RILes al río Traiguén, ejecutado a contar del 03 de marzo de 2023, sellando con una tapa gorro fija y no removible asegurando la no descarga desde la misma, **es por lo que solicito a su Superintendencia que no sea aplicable la realización tres mediciones**, por cuanto los actuales resultados permitan acreditar que el río Traiguén no está afectado por las descargas ocurridas de manera previa.

² SST: Se mide como la cantidad de sólidos suspendidos por unidad de volumen de agua y se expresa en mg/l.

ANEXOS.-

- **Anexo N°1.** Autorización ETFA, Res. Ex. N° 309, de fecha 15 de febrero de 2023.
- **Anexo N°2.** Resultados de los Muestreos de Análisis Hidrolab.